

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

La porcion que Ello pudiera resultar, y que atendida esta
cortada no reuaria su venoria de entrega y que en qual
quiera de uento estava el Expreado dño asegurado;
y por lo que ha de otro punto de fianza, que teniendo
su venoria experimentado que desde el tiempo que en-
tra a tomar posesion del Empleo de Corregidor de esta
ciudad y mercedo a su consideracion el no haerse he-
cho dha fianza como tambien qual m. de practica
este fauor con muchos Caualleros que le an pre-
dido en el Mexico en cargo en sus Respetivos ti-
empas que conta ma. Justificacion Podra su
venoria facilitar lo deere echo y que dho Resque
de ceuores an Exeruido la R. Jurisdiccion
dha Qualidad de fianzas, no considera moroso
para esta venoulanidad con su venoria mayor
mente siendo notoria la Justificacion y Arre-
to
clam. de su venoria, y que mereciendo le prea-
samente la ocupacion del ministerio de la guerra
su atenciones Indispensables y precisas a lo que

